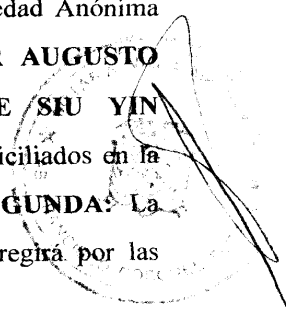


**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA MORAZA
S.A.-.-.-**

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-.-

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de mayo del año
dos mil siete ante mi, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**,
Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparecen: **HECTOR
AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos;
GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos.
Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad
de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con
amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta
y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR
NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima
que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este contrato y
manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima
que se denomina **MORAZA S.A.**, el señor **HECTOR AUGUSTO
SOLORZANO CAMACHO** y la señora **GISELLE SIU YIN
CANSIONG VERA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la
Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La
Compañía que se constituye mediante este contrato se registra por las



1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
2 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se
3 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
4 **DENOMINADA MORAZA S.A.: CAPITULO PRIMERO.-**
5 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
6 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
7 denominará **MORAZA S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del
8 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
9 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **MORAZA S.A.**, tendrá por
10 objeto dedicarse a: a) Todo servicio legalmente permitido en el ámbito de
11 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en
12 forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales a través de
13 cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; Montaje,
14 explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de
15 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones,
16 aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesarias para la
17 transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los
18 cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no
19 conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones
20 **SVÁ** entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que
21 utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de
22 equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados
23 servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta
24 información puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la
25 transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se
26 incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión
27 posterior de la información y la interacción con base de datos; b) Prestación
28 de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No. 000011KG009263-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MORAZA S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN
SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

CANTIDAD
\$0.25
\$199.75

TOTAL	\$200.00
-------	----------

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

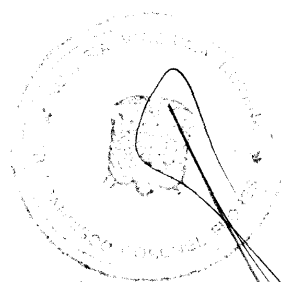
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2007

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



F.N. 009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7135490

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0901943340 SOLÓRZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MORAZA S.A

RESULTADO: APROBADO

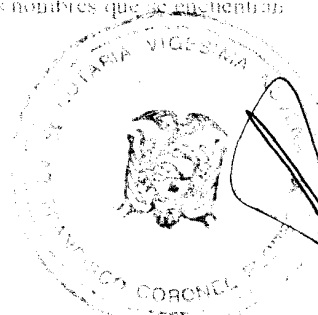
NÚMERO DE RESERVA: 7135490

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 20/05/2007 2:43:53 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la informacion contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

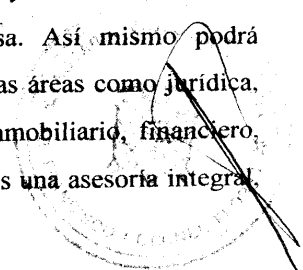


https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denomina... 10/05/2007

1 disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de
2 telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas
3 telefónicas prepagadas; Intermediación entre empresas operadoras de
4 telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales , manejos de
5 corresponsalías, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de
6 transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de
7 larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
8 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
9 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en
10 base de nuevas tecnologías; c) La importación, exportación distribución,
11 compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos
12 farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga
13 refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la
14 importación, exportación comercialización y distribución de: toda clase de
15 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
16 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos
17 automotores, repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y
18 camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de
19 combustibles, gasolina diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres
20 mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores,
21 bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de
22 combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de suspensión,
23 bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores, sistemas eléctricos
24 automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,
25 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de
26 vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase de
27 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
28 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos

1 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
2 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas
3 fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa,
4 prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados y
5 calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus
6 repuestos, así como de su materia prima conexa (púlp, tinta etcétera); de
7 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos
8 y partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos
9 y equipos de jardinería, suministros eléctricos, casetes de audio y video,
10 para equipos de casa e industriales, discos compactos de audio, video,
11 DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en
12 general, equipos de audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas,
13 adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos de ferretería,
14 artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes,
15 cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería,
16 equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en
17 toda sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como
18 también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y
19 empaque de la Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de
20 joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
21 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
22 salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos
23 mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación,
24 envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos industriales,
25 desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
26 humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de
27 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y
28 útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en

1 general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
2 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de
3 relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
4 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
5 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para
6 centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial; de
7 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
8 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
9 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia
10 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
11 industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y metalmecánica; también
12 se dedicará: agenciamiento y representación de buques, compañías,
13 consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución,
14 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para
15 buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al
16 agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales
17 y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en
18 privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
19 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la prestación
20 de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de servicios de asesoría
21 financiera, legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en
22 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la
23 elaboración de estudios, proyectos y programas así como a la asistencia con
24 personal propio y externo para la instrumentación y consecución de las
25 finalidades y objetivos trazados en cada empresa. Así mismo podrá
26 dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica,
27 económica, informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero,
28 investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral.

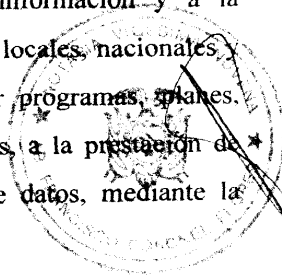


1 a la elaboración y promoción de proyectos de inversión, estudios contables
2 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios
3 manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con
4 técnicas de contabilidad, auditoria externas; e) A la organización de
5 seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de
6 preparación y actualización en diversos temas empresariales para el público
7 en general, ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales
8 contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, Se
9 dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción de
10 congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
11 comunicación corporativa, relaciones públicas; protocolo; diseño,
12 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
13 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la
14 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
15 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; g)
16 Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño,
17 planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a
18 urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura,
19 eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y privada:
20 Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de
21 propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o
22 jurídicas; edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento,
23 explotación, y anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar,
24 trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre
25 inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las
26 comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda
27 clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o
28 parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer

1 dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y
2 mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas
3 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
4 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al
5 diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
6 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y
7 fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos
8 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
9 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
10 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
11 construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones
12 directas, e indirectas de estructura metálicas o de inmuebles,
13 condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará
14 de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos
15 y operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El
16 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
17 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
18 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
19 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
20 modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la
21 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante
22 la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases
23 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
24 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
25 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su
26 planta industrial para el empaque, envasamiento o cualquier otra forma para
27 la comercialización de los productos del mar; i) La representación de
28 empresas comerciales agropecuarias, industriales, y de la mediana y

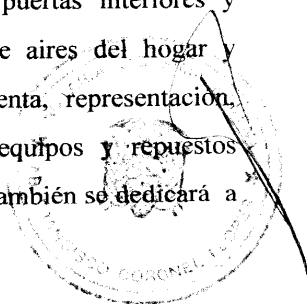
1 pequeña industria y artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la
2 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación
3 de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos
4 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
5 necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones de
6 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
7 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
8 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
9 efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la
10 exportación, importación, distribución y comercialización de los productos
11 del agro en general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz,
12 trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz,
13 y toda clase productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; k)
14 Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de
15 belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos
16 médicos y estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas
17 Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
18 homeopáticos. Instalación explotación y administración de supermercados,
19 minimarket, tiendas populares, para la venta de los mismos al por mayor y
20 menor pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
21 relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de agencia de
22 publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de publicidad y
23 propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
24 Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma
25 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales
26 privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de
27 transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo cual podrá
28 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario;

1 se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; desarrollo e
2 implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y
3 campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y
4 publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de
5 divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos
6 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones multimedia,
7 preproducción y postproducción de videos musicales institucionales y
8 comerciales para televisión, administración de inventarios de material
9 promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising. Podrá
10 realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de
11 mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas
12 con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas
13 que contratan sus servicios; II) Se dedicará a la instalación desarrollo y
14 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e
15 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
16 ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y compañías o
17 distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeros
18 dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador; m) Se dedicará a
19 la importación, exportación, comercialización y distribución de equipos de
20 computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de
21 impresoras, a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas
22 técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento de la información,
23 sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas
24 de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la
25 interrelación entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y
26 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,
27 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de
28 servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la



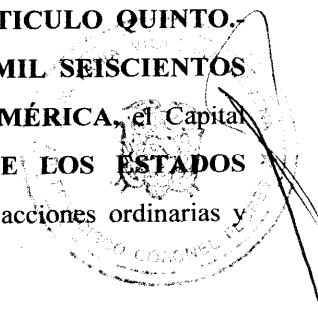
1 utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en
2 comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de
3 manejo de personal, de facturación de control estadístico, de precios y de
4 mercancías y desarrollo de los negocios y su administración de anuncios
5 publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación y
6 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
7 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales
8 o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que
9 periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados,
10 drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos;
11 reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es decir
12 reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades;
13 capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes
14 de programación, mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y
15 electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de
16 sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a
17 dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y
18 telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo
19 e instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes
20 de comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software, al
21 desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-business,
22 E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y
23 computación; n) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de
24 consumo humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma
25 de sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística,
26 promoción de negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de
27 exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos usando
28 como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden ser

1 explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho internacional
2 privado; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
3 mediante la instalación y administración de agencia de viajes, centro de
4 masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
5 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
6 recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
7 exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,
8 floricultura, etc.; p) Importación, desarrollo, fabricación, venta,
9 exportación, alquiler, instalación de programas de computación; q) Se
10 podrá dedicar a la asesoría ambiental, manejo, construcción,
11 mantenimientos e instalación de plantas para soluciones ambientales, de
12 tratamiento de desechos orgánicos, inorgánicos, industriales, residuos
13 sólidos y aguas residuales no contaminadas, que permitan la producción de
14 bio gas; r) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
15 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
16 materiales y equipos de sistemas de riego; s) Se dedicará a la revisión y
17 emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
18 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de
19 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
20 meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión,
21 Suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima en productos
22 terminados y/o elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los
23 servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada,
24 lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y
25 exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y
26 oficinas. La importación, exportación, compra, venta, representación,
27 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
28 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se dedicará a



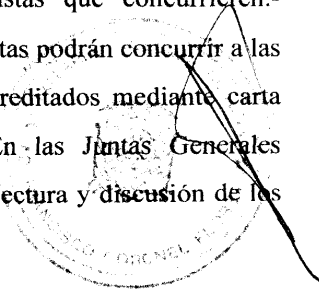
1 través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y
2 vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y custodia de
3 valores; v) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos
4 nacionales e internacionales; exportación, importación, fabricación y
5 manufactura, distribución, comercialización de la impresión, edición,
6 producción, de todo tipo de material y contenido de carácter musical,
7 artístico, científico y cultural a través de todo tipo de discos o formatos
8 análogos o digitales, fonogramas, videogramas, software, programas
9 lógicos de computador, libros impresos, audiovisuales, reproducciones
10 fonoelectricas. La explotación de derechos de autor mediante cesión,
11 administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de obras
12 musicales, científicas y culturales en general a través de cualquier forma
13 contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en todo el territorio
14 nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la educación en todo su nivel. Se
15 dedicará a ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones;
16 x) La importación y exportación de toda clase de alimentos sea en su forma
17 natural o en forma procesada; y) Importación, venta, fabricación,
18 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
19 sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para
20 sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de
21 centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de
22 servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio
23 enlace baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y
24 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento
25 y fiscalización de canalización telefónica, a la compra, venta, distribución,
26 reparación, consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios,
27 diseños, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
28 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales

1 telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión
2 y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación
3 en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo
4 que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
5 transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.
6 Asesoría, fiscalización, instalación, operación y prestación de servicios de
7 telecomunicaciones, de todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo
8 tipo de tecnología de telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto
9 social la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier
10 tipo de actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre
11 competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores
12 comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,
13 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
14 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas
15 naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos
16 necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de
17 inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
18 el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
19 esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la
20 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
21 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
22 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
23 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
24 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**
25 El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital
27 suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y



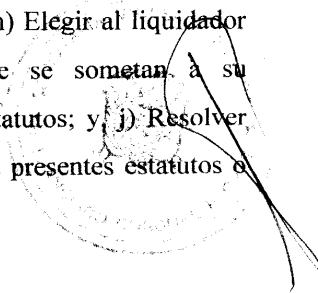
1 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
2 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
3 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y
4 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
5 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
6 extravíare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
7 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en
8 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-
9 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
10 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
11 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes
12 al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
13 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
14 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
15 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
16 se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran
17 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
18 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de
19 las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se
20 les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
21 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
22 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
23 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
24 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
25 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
26 artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
27 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
28 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la

1 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
2 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
3 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican
4 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta
5 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
6 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
7 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
8 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
9 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
10 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
12 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
13 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
14 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
15 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
16 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
18 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se
20 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
21 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
22 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta
23 y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
24 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
25 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
26 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta
27 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
28 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los



1 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
2 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
3 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
4 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
5 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
7 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
8 Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En
9 las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
10 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
12 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
13 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
14 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta
15 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
17 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
18 secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
19 con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta
20 General y tales resoluciones o acuerdos entren en vigencia.
21 Todas las actas de la junta general serán firmadas por el Presidente y el
22 Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
25 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
26 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
27 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
28 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda

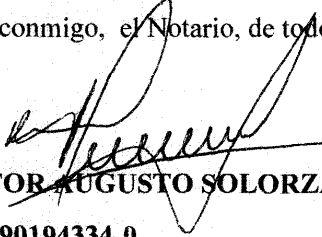
1 acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
2 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
3 liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
4 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
5 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
6 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
7 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
8 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
9 modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá
10 con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o más de los
11 puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la
12 convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
13 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
14 Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco
15 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años
17 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
18 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en
19 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
20 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
21 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
22 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
23 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
24 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
25 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador
26 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
27 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver
28 los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o



1 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
2 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
3 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
5 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
6 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
7 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto
8 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
9 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
10 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
11 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
12 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
13 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
14 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
15 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
16 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
17 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
18 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
19 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-
20 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
21 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
22 compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos
23 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
24 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La
25 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías
26 en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
27 y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la

1 manera siguiente: El señor Abogado **HECTOR AUGUSTO**
2 **SOLORZANO CAMACHO** ha suscrito setecientas noventa y nueve
3 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una y ha pagado la cantidad de ciento noventa y nueve
5 dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una de
7 las acciones por ella suscritas; y, la señora Economista **GISELLE SIU**
8 **YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de
9 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
10 cantidad de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de
11 América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de la acción
12 por ella suscrita. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración
13 de Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el
14 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
15 suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
16 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **HECTOR AUGUSTO**
17 **SOLORZANO CAMACHO** y la señora **GISELLE SIU YIN**
18 **CANSIONG VERA**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente,
19 tienen a bien declarar bajo juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:**
20 Queda expresamente autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho,
21 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
22 aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
23 Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor
24 Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y
25 validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano
26 Camacho, Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho -
27 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).-
28 **ES COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El

1 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
2 Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
3 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
4 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
5 Por tanto, Las señoras otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta
6 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
7 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de
8 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

9
10 
11 **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**

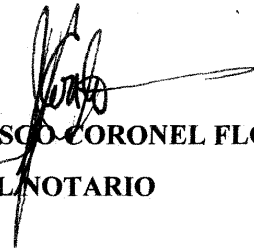
12 **C.C. 090194334-0**

13 **C.V. 173-0008**

14
15 
16 **ECO GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**

17 **C.C. 091197030-9**

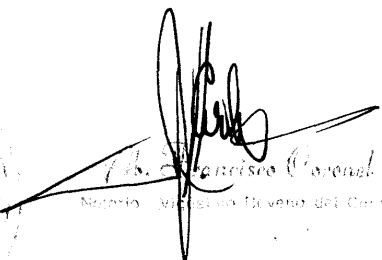
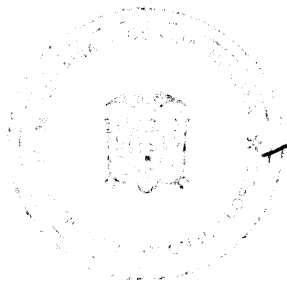
18 **C.V. 270-0013**

19
20
21 
22 **ABG. FRANCISCO CORONEL FLORES**
23 **EL NOTARIO**

24
25
26
27
28 **SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO**

1 **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO**
2 **Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA Y**
3 **FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-**

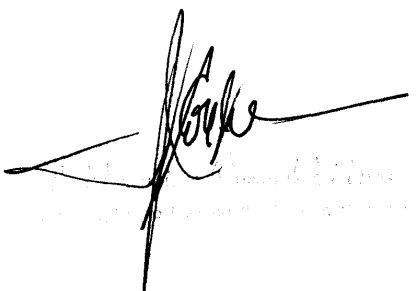
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. Francisco Coronel Flores
Notario Público en la ciudad de Guayaquil

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **MORAZA S.A.**, celebrada ante mi el día catorce de Mayo del dos mil siete, he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO SIETE.G.IJ. CERO CERO CERO TRES DOS DOS NUEVE**, con fecha diecisiete de Mayo del dos mil siete, aprobada por la Especialista Jurídico.

Guayaquil, 21 de Mayo del 2.007.





NUMERO DE REPERTORIO: 25.648
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003229, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, el 17 de Mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MORAZA S.A.**, de fojas 56.235 a 56.260, Registro Mercantil número 10.106.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.-

ORDEN: 25648



S 4133-

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0009393

Guayaquil, 5 JUN 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MORAZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.